



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

ORD 105. /2026

Sr.
César Humberto Moreno Arredondo
Código solicitud MU062T0004261
PRESENTE

Junto con saludarle y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información pública 20.285 y por encargo del alcalde de Conchalí, Don René De la Vega Fuentes, cumplo en responder vuestras solicitudes de información, cuyo tenor es el siguiente

Solicitud MU062T0004261

“Solicitud Estimados, mi nombre es César Moreno, arquitecto patrocinante del expediente 110/2025 ingresado a la dirección de obras municipales de conchalí, correspondiente a la modificación del permiso de edificación n98 año 2015. Este permiso fue ingresado el 13 de junio de 2025 y declarado admisible pasando a revisión técnica el 27 de junio de 2025 y a día de hoy a mas de 4 meses del ingreso no hemos tenido ninguna observación relativa a la revisión. Insistimos semanalmente en la dirección de obras de manera presencial y continuamente nos expresan que la semana siguiente tendrá comentarios pero finalmente estos no llegan. Quisieramos solicitar por la presente un pronunciamiento formal a dicho ingreso toda vez que dicho plazo se encuentra regulado por el articulo 1.4.10 de la ORDENANZA GENERAL DE URBANIZMO Y CONSTRUCCIÓN "La Dirección de Obras Municipales tendrá un plazo de 30 días, contados desde la fecha de ingreso de la solicitud" nos interesa poder tener comentario o saber de qué forma pod.....”
(sic)

Sobre el particular, cumplo en responder, de acuerdo con lo informado por la Dirección de Obras Municipales se adjunta documento requerido (Acta de Observaciones), contenido en ORD N° 1602/1057/2025

Es cuanto podemos responder sobre lo solicitado.

Con ello se da por cumplido lo establecido en los arts. 15 y siguientes de la ley 20.285.

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Atentamente



DANIEL BASTIAS FARIAS
SECRETARIO MUNICIPAL
Por orden del alcalde (DE 563/2022)
Municipalidad de Conchalí
F. 28286123.

1002
DBF/LQR/

Conchalí, 26 de marzo de 2026